



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 0431

BUENOS AIRES,
22 ENE 2013

VISTO el Expediente N° 1-47-2110-2360-12-5 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, y ;

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones la firma ZANELLA HNOS. Y CIA. S.A.C.I.F. e I., solicita su inscripción como Importador y Exportador de Productos Alimenticios, conforme al detalle contenido en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición, ante el Registro Nacional de Establecimientos.

Que el Instituto Nacional de Alimentos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa de conformidad a lo dispuesto por el Art. 3º, inc. b), d), e), y Art. 8º, inc. LL) del Decreto N° 1490/92 y del Decreto N° 425/10.

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA.

DISPONE:

ARTICULO 1º: Inscribese a la firma ZANELLA HNOS. Y CIA. S.A.C.I.F. e I., con domicilio en la Ruta N° 7, Km. 791,5 – San Luis Provincia de San Luis y depósito en la Calle 32 N° 1265 - La Plata - Provincia de Buenos Aires, en el Registro Nacional de



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 0431

Establecimientos, como Importador y Exportador de Productos Alimenticios, conforme al detalle contenido en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición.

ARTICULO 2º: Extiéndase el Certificado de Inscripción correspondiente por intermedio del Instituto Nacional de Alimentos.-

ARTICULO 3º: Regístrese, pase al Instituto Nacional de Alimentos, notifíquese al interesado haciéndole entrega de la planilla de inscripción original, de la copia de la Disposición y del Certificado de Inscripción que corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, archívese PERMANENTE.-

EXPTE. N°: 1-47-2110-2360-12-5

DISPOSICIÓN N° 0431

*

Dr. OTTO A. ORSINGER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

0 4 3 1

ANEXO I

Importador de productos alimenticios acondicionados para su venta directa al público de:

- Carnes y Alimentos cárneos: conservas y semiconservas de carne, conservas y semiconservas de productos de la pesca.
- Alimentos grasos: aceites y grasas animales.

Importador y Exportador de productos alimenticios acondicionados para su venta directa al público de:

- Alimentos grasos: aceites y grasas vegetales.
- Alimentos lácteos: leches en polvo, sueros lácteos, quesos de pasta blanda, quesos de pasta semidura, quesos de pasta dura, quesos rallados, quesos fundidos o reelaborados.
- Alimentos farináceos: cereales, productos de fideería secos.
- Alimentos azucarados: miel.
- Alimentos vegetales: frutas e infrutescencias, conservas vegetales, frutas secas, pastas y preparados vegetales.
- Bebidas alcohólicas (con excepción de las fermentadas): licores, aperitivos.
- Productos estimulantes y fruitivos: Té.
- Otros (no indicados antes): Comidas preparadas, vinagres, helados, productos congelados y supercongelados.

Importador y Exportador de Aditivos Alimentarios: mejoradores de la harina.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

Exportador de productos alimenticios acondicionados para su venta directa al público

de:

- Harinas.

EXPTE. N°: 1-47-2110-2360-12-5

DISPOSICIÓN N°

0 4 3 1

A

Dr. OTTO A. ORSINGER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.